

02 JUL 2014



**RESOLUCIÓN No. 005815**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 18 DE 2014 CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE CÓMPUTO DE LAS ESTACIONES DE TELEMEDICINA EN LOS MUNICIPIOS PRESTADORES REMISORES Y CENTROS DE REFERENCIA SEÑALADOS EN EL PROYECTO BOLÍVAR VIVE DIGITAL, ENMARCADO EN EL CONVENIO NO. 546-2013, SUSCRITO ENTRE LA UNAD, FIDUBOGOTÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR".**

**EL VICERRECTOR DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCION COMUNITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**

**EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y**

**CONSIDERANDO**

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de la Resolución No. 1464 del 19 de Agosto de 2008 y la resolución No. 1504 del 21 de Agosto de 2008, se le otorgan facultades delegatarias al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad, para iniciar trámites para la selección de contratistas.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha del 3 de Junio de 2014 mediante resolución No. 005340 se realizó la Apertura de la Invitación Pública 18 de 2014 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 5 de Junio de 2014 a las 5:00 p.m. había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, periodo dentro del cual presentaron observaciones a los términos de referencia la empresa ITMS Colombia S.A.S.

Que hasta el día 09 del mes de Junio de 2014 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario periodo en el cual se dio respuesta a la empresa ITMS Colombia S.A.S.

Que dentro del período de publicaciones de los Términos de Referencia estipulado para esta Invitación Pública, se presentaron observaciones a los Términos de Referencia, a cargo de las firmas ITMS Colombia S.A.S y Suministros Clínicos Isla S.A.S., las cuales fueron resueltas dentro del término acordado en el cronograma para ello. extemporáneamente al período estipulado para realizar observaciones a los términos de referencia, se presentaron observaciones por parte del Señor Mario Londoño y Luis Carlos Orjuela R, para las cuales se procedió a dar respuesta tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

*ML*

## RESOLUCIÓN No.

005815

Que durante el desarrollo del proceso pre contractual se realizó Adenda No. 1 a los Términos de referencia, donde se modifica:

- a. Último párrafo del Numeral "8.3 ASPECTOS FINANCIEROS", respecto a: "En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes deberá acreditar los indicadores en forma individual", aprobando la solicitud del oferente LUIS CARLOS ORJUELA R., para que se acrediten dichos indicadores mediante la suma de porcentajes de las firmas que conformen la oferta conjunta.
- b. Numeral "2. PROCESO DE LA INVITACION PÚBLICA", ampliando la fecha de cierre de presentación de propuestas, de tal manera que las fechas de dicho cronograma a partir de este día cambian.

Que el día dieciséis (16) del mes de Junio de 2014, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 018 de 2014, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistieron las firmas:

- A. VENTA EQUIPOS SAS
- B. ITMS COLOMBIA SAS
- C. UNION TEMPORAL DOTACION UNAD 2014

Que se efectuó la respectiva evaluación así: Evaluación jurídica el 17 de Junio 2014 a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 18 de 2014, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que desde el día 24 del mes de Junio del 2014 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas.

Que se presentaron observaciones a las evaluaciones por parte de las empresas ITMS Colombia S.A.S. y por la Unión Temporal Equipos UNAD 2014, que estas observaciones se respondieron el día 13 de Junio de 2014 como lo estipulaba el cronograma de actividades de la invitación

Que el día 01 de Julio de 2014 se publicó el informe de evaluación definitiva con las evaluaciones finales.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día dos (02) de Julio de 2014, recomendó declarar desierto la invitación pública 18 de 2014 al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que corresponde al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida en la resolución 1464 del 19 de Agosto de 2008 y la resolución 1504 del 21 de Agosto de 2008, proceder a declarar desierto el presente proceso de Invitación Pública.

Que el Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

RESOLUCIÓN No.

005815



Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a declarar desierto el proceso de Invitación Pública 18 de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar desierto el proceso de la Invitación Pública 18 de 2014, cuyo objeto es : "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE CÓMPUTO DE LAS ESTACIONES DE TELEMEDICINA EN LOS MUNICIPIOS PRESTADORES REMISORES Y CENTROS DE REFERENCIA SEÑALADOS EN EL PROYECTO BOLÍVAR VIVE DIGITAL, ENMARCADO EN EL CONVENIO NO. 546-2013, SUSCRITO ENTRE LA UNAD, FIDUBOGOTÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR".

**ARTICULO SEGUNDO: RECURSOS.-** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los dos (02) días del mes de Julio de 2.014

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

  
**EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ**

 **Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria UNAD.**

Revisó: Jose Dario Castro Uribe  
Coordinador Grupo Jurídico y de Contratación UNAD  
Elaboró: Yolima García